



ESPAÑA

ES	11	NUMERO	Y
	21	282.394/2	
	22	FECHA DE PRESENTACION	
		31-10-84/3	

MODELO DE UTILIDAD

1 - ABR. 1986

30	PRIORIDADES	32	FECHA	33	PAIS
31	NUMERO				

47	FECHA DE PUBLICIDAD	51	CLASIFICACION INTERNACIONAL
			Int. Cl. F16B 7/08

54	TITULO DE LA INVENCIÓN
	ABRAZADERA AUTOENCLAVABLE

71	SOLICITANTE (S)
	DOÑA ELENA PAMPLONA BALLARIN

	DOMICILIO DEL SOLICITANTE
	Corcega, n.ºs. 103-105 - 08029 BARCELONA

72	INVENTOR (ES)

73	TITULAR (ES)

74	REPRESENTANTE
	DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1

La presente invención, según se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a una abrazadera autoenclavable, mediante la cual se obtiene la fijación de cuerpos tubulares respecto a una superficie de soporte, como por ejemplo, es el caso de una instalación convencional de una tubería o canalización, realizándose el montaje de un modo extraordinariamente rápido.

5

10

La abrazadera autoenclavable objeto de la invención, esté determinada por un aro o faja abierta según una generatriz, diametralmente opuesto a la cual existe una estria en su superficie interna, que facilita el abisagrado elástico de las dos ramas de dicho aro. Estas dos ramas se encuentran en una posición abierta, es decir, con separación de sus extremos libres para permitir la entrada del elemento a sujetar, estando mantenidas en esta posición de apertura al estar vinculadas las ramas a unos brazos exteriores flexibles, emergentes de puntos opuestos de una base rígida. Los brazos se unen a los respectivos ramos del aro a través de un acodamiento que presenta el brazo dirigido hacia el tramo respectivo, al que se une en un punto paracentral.

15

20

25

En la base rígida de la abrazadera, existen medios de anclaje para recibir elementos de fijación convencionales a una superficie mural de soporte.

30

Una vez fijada la abrazadera por su base, a la superficie de soporte, el montaje de la instalación se lleva a cabo al introducir por la abertura del aro el elemento a sujetar, y al ejercer una presión de aproximación de éste hacia la base rígida, se origina el abisagrado elástico con el cierre de los tramos del aro, a la vez que los brazos -

1 exteriores flexan a consecuencia de este movimiento, abra-  
zando al elemento a sujetar.

5 Ambos extremos del aro abisagrado, incluyen  
medios de retención en la posición de cierre, que quedan in-  
terconectados entre sí al efectuar este desplazamiento an-  
teriormente comentado, consiguiéndose así el autoenclava-  
miento que se preconiza.

10 Para ayudar a una mejor comprensión de esta -  
memoria descriptiva y formando parte integrante de la mis-  
ma, se acompaña una hoja de dibujos en cuyas figuras, con -  
carácter ilustrativo y no limitativo se ha representado lo  
siguiente:

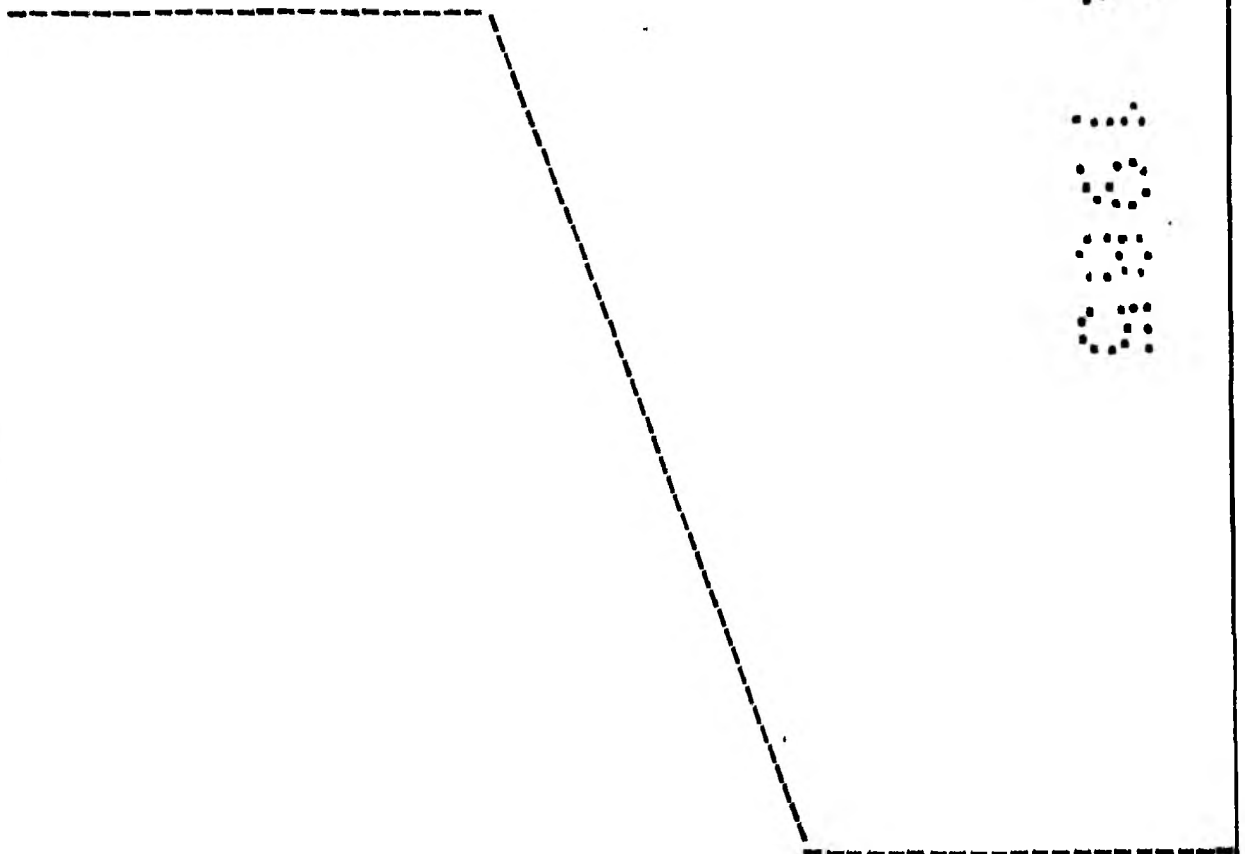
15 Figura 1.- Es una vista en alzado, de la abra-  
zadera autoenclavable objeto de la invención, en su posi-  
ción de cierre.

Figura 2.- Es una vista similar a la de la fi-  
gura 1, que muestra la abrazadera de la invención en su po-  
sición abierta o de suministro.

20 Haciendo referencia a la numeración indicada -  
en las figuras anteriormente comentadas, vemos que la abra-  
zadera autoenclavable objeto de la invención, se conforma  
mediante un aro 1 abierto, que posee en un punto diametral-  
mente opuesto a la citada abertura, una estría 2 para faci-  
litar el abisagrado elástico de ambos tramos del aro 1. El  
25 citado aro 1, mantiene sus dos tramos separados por su ex-  
tremo libre, mediante los brazos exteriores 3 de constitu-  
ción flexible, emergiendo ambos de una misma base 4 rígida,  
que cuenta con medios necesarios para recibir elementos de  
30 fijación convencionales, tales como los mostrados con la re-  
ferencia 5.

1 Uno de los extremos del aro 1, incorpora un  
diente 6, susceptible de quedar retenido en la correspon-  
diente muesca 7 prevista en el otro extremo de dicho aro,  
cuando éste se cierra.

5 La abrazadera de la invención, que en su esta-  
do normal o de suministro presenta la forma que adopta en  
la figura 2, una vez que ha sido fijada por su base 4 a una  
superficie mural de soporte no representada en las figuras,  
el objeto 3 a fijar, se posiciona por el usuario fácilmente  
10 entre las ramas del aro 1, y al efectuar una presión de -  
aproximación hacia la base 4, se origina el cierre del aro  
al vencerse la tensión elástica del punto 2 de abisagrado y  
de los brazos exteriores 3, teniendo lugar entonces el en-  
clavamiento del diente 6 en la muesca 7, sin precisar ade-  
15 más, este dispositivo de cierre, ninguna operación adicio-  
nal para conseguir la perfecta fijación del elemento 8.



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre  
ellas, como más terminantes en las de fechas 16 de Octubre  
20 de 1954, 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se de-  
25 ducta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
guientes:

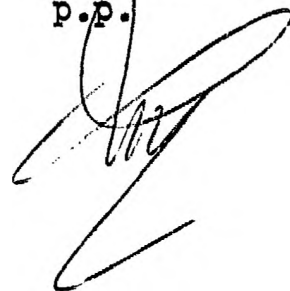
1           1ª.- "ABRAZADERA AUTOENCLAVABLE", caracterizada  
esencialmente porque está constituida por un aro abierto -  
que en un punto medio presenta una estría por la cual el  
aro abre y cierra habiéndose previsto en cuadrantes opues-  
5           tos a la estría sendos brazos exteriores acodados que fle-  
xan por su acodamiento y por puntos intermedios, estando  
dichos brazos entroncados con una base en la que se prevén  
medios de fijación mural en tanto que en la parte abierta  
del anillo se prevén medios de enganche y retención.

10           2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre  
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:  
"ABRAZADERA AUTOENCLAVABLE".

15           Todo conforme queda descrito y reivindicado en  
la presente memoria descriptiva que consta de siete pági-  
nas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 31 Octubre 1984

BERNARDO UNGRIA  
p.p.



1

5

10

15

20

25

30

Fig. 1

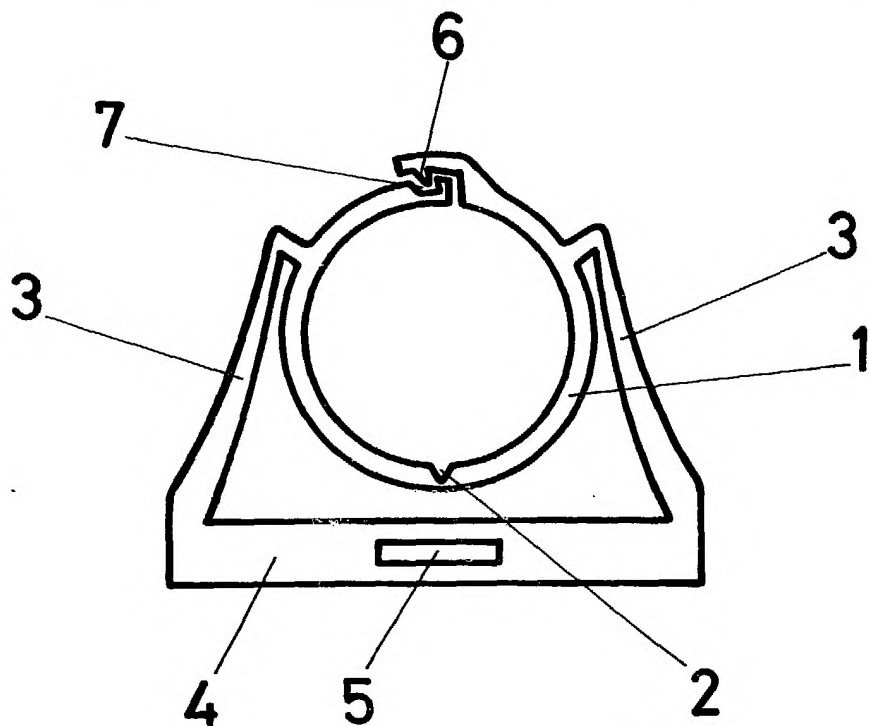
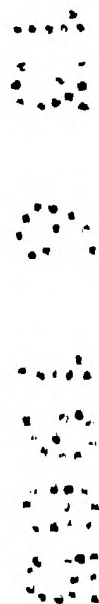
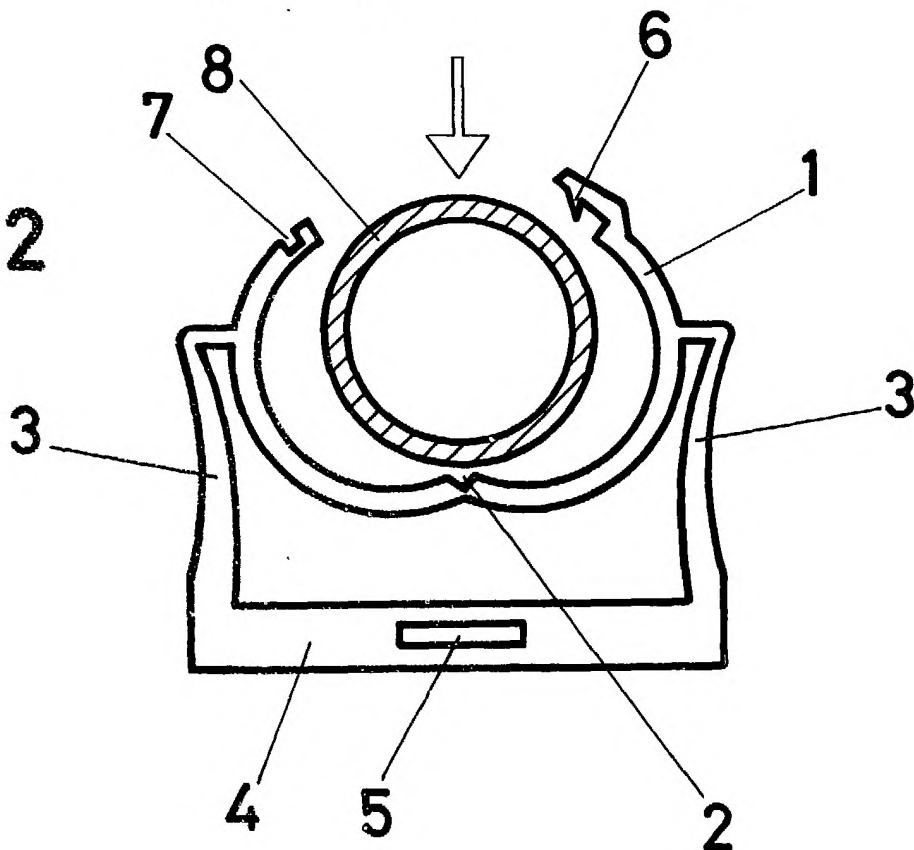


Fig. 2



ESCALA VARIABLE

Madrid, 31 de OCTUBRE de 1984

BERNARDO UNGRIA

P. P.